

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 038 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 13 de junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 1244-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 13 junio 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del “Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región LAMBAYEQUE” evento a realizarse el día 14 de junio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre del Coordinador de la Unidad Regional LAMBAYEQUE, señor Pedro Isaías Bonilla Linares, identificado con DNI N° 16408735 por el monto de Un Mil con 80/100 soles (S/ 1,000.80), para la realización del “Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región LAMBAYEQUE” programado el día 14 de junio, actividad operativa Capacitación a Organizaciones Agrarias beneficiarias del PCC, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 13 de junio 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado señalando que las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado” y recomienda la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación;

Con memorándum N° 772 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 13 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2410-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 572-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de 13 de junio 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N° 2410-2023** fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de **Un Mil con 80/100 soles (S/ 1,000.80)**, para la realización del “Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región LAMBAYEQUE”, conforme al detalle:

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	CCP	MONTO	FECHA
30	UA	2.3.27.11.99	Servicios Diversos	2410	1,000.80	13/06/2023
Total					1,000.80	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a favor del servidor Pedro Isaías Bonilla Linares, identificado con DNI 16408735, Coordinador de la Unidad Regional Lambayeque, por el importe de Un Mil con 80/100 soles (S/ 1,000.80) para la realización del “Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región LAMBAYEQUE” evento a realizarse el día 14 de junio del 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 038- 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 30, Específica de Gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, CCP 2410.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los fondos otorgados bajo la modalidad de “Encargo”, serán rendidos a la Unidad de Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo, siendo responsabilidad de los servidores del órgano que lo solicita y a quien se entrega los fondos por “Encargo”.

ARTICULO CUARTO. - DEVOLVER al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo y al servidor Pedro Isaías Bonilla Linares, Coordinador de la Unidad Regional Lambayeque, para los fines de su competencia.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.